



ZAPALLAR

1729
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2023

Zapallar, 10 AGO 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la sentencia de proclamación Rol N.º 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 1.427/2023, de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula " Por orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N.º 2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefatura y Encargados de Unidades Municipales, y su modificación aprobada por medio del Decreto de Alcaldía N.º 336/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N.º 1.950/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, que instruyó un Sumario Administrativo para investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas por los antecedentes descritos en el Memorandum Reservado N.º 170, del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, referido a que con ocasión de la licitación pública " Servicio por vía de suministro, arriendo de camión limpiafosa y camión hidroyett", la Dirección de Presupuesto y Adquisiciones no habría proporcionado la información necesaria sobre el referido proceso que requería la Comisión Evaluadora para efectuar su trabajo.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N.º 1.629/2023, de fecha 27 de julio de 2023, que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de Censura a don César Felipe Farías Figueroa, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo incoado por el Decreto de Alcaldía precitado.
- 3.- El certificado suscrito por don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal, de fecha 04 de agosto de 2023, el cual se acompaña este decreto alcaldicio y a través del cual deja constancia de lo siguiente: **a)** Que, el funcionario municipal precedentemente individualizado fue notificado personalmente del Decreto de Alcaldía que aplica la medida disciplinaria en su contra con fecha 27 de julio de 2023; **b)** Que, con fecha 03 de agosto del año en curso, expiraba el plazo de 5 días hábiles que disponía a su favor la interesada para interponer un Recurso fundado de Reposición ante la Autoridad Edilicia solicitando la revisión de la medida disciplinaria en comento; **c)** Que, de esta manera, precluyeron los plazos legales respectivos para que el interesado ejerciera su derecho a recurrir.
- 4.- Que, de conformidad a lo informado por el señor Secretario Municipal de Zapallar, en su calidad de ministro de fe de los actos de esta Corporación Edilicia, por medio del presente acto administrativo se procederá a declarar ejecutoriado el Decreto de Alcaldía que dispuso la aplicación de la medida disciplinaria de Censura a don César Felipe Farías Figueroa, por haberse verificado el vencimiento de los plazos legales que éste tenía para recurrir en contra de dicha medida, sin que aquella gestión se haya verificado en la especie.





5.- Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

- I.- **DECLÁRESE EJECUTORIADO** para todos los efectos legales, el Decreto de Alcaldía N° 1.629/2023, de fecha 27 de julio de 2023.
- II.- **CONFÍRMESE** la aplicación de la medida disciplinaria de **CENSURA** a don **CÉSAR FELIPE FARÍAS FIGUEROA**, cédula nacional de identidad N° funcionario municipal, contrata, grado 11° EMR, escalafón administrativo, por la responsabilidad que le correspondió en el Sumario Administrativo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N°1.950/2022, de fecha 04 de agosto de 2022.
- III.- **INSTRÚYASE** al Director de Gestión de Personas (s) a dejar constancia en la hoja de vida de don César Felipe Farías Figueroa, de la medida disciplinaria aplicada, y a tramitar los actos administrativos correspondientes para el correcto cumplimiento de este Decreto.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** a don **CÉSAR FELIPE FARÍAS FIGUEROA**, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal, en forma personal o por carta certificada al domicilio que consta en esta Municipalidad, conforme lo establece el artículo 46° de la Ley N°19.800
- V.- **NOTIFÍQUESE** al Director de Gestión de Personas (s), el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA REGISTRO Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL


Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Fiscal Sumarial
3. Expediente Sumarial
4. Dirección Jurídica
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos
7. Dirección de Gestión de Personas: Carpeta Personal
8. SIAPER

POD/ JUB/ SEC/

